



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOLAC LTDA
DEMANDADA: JAIME ANDRES TRUJILLO
EDWIN ANDRES MENDEZ ZAPATA
CAROLINA PUENTES GUEVARA
RADICACIÓN: 41001412200820150026

Encontrándose en el término indicada en la norma, me permito adicionar al auto de fecha once febrero de 2021, por medio del cual se decretó el levantamiento to de la medida cautelar que recaía sobre el vehículo de placas KLU – 044, solicitada por el apoderado, quien informa que por error indicó una placa diferente del vehículo del demandado, razón por la cual el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto en cita, con respecto al nombre del propietario del vehículo, el cual quedará así “LEVANTAR la medida que recae sobre el carro identificado con placas KLU-044 de propiedad de SERGIO FABRICIO SALZAR MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.942.896”

Ofíciase al parqueadero SERVICIOS INTEGRALES AUTOMOTRIZ para que haga la respectiva entrega.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **19 de febrero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **009** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO